



Suministro
Inmediato de
Información
del IVA



18 de mayo de 2018



- 1. REAL DECRETO 1075/2017, de 29 de diciembre.**
- 2. NOVEDADES VERSIÓN 1.1. – 1 de julio de 2018.**
- 3. CONSULTA DE DATOS E INFORMACIÓN DE
CLIENTES / PROVEEDORES Y OTRAS MEJORAS.**



1. REAL DECRETO 1075/2017, DE 29 DE DICIEMBRE:

- **REGLAMENTO IVA**
- **REGLAMENTO FACTURACIÓN**



1. MODIFICACIÓN RIVA y REGLAMENTO FACTURACIÓN

- Importe total: es obligatorio para REBU y Agencias de viajes.
- Plazos de envío: Plazo específico para remitir las facturas rectificativas, por operaciones no sujetas y cobros y pagos RECC.
 - ✓ Rectificativas: desde la expedición o registro contable salvo art 114.Dos.1º (se aplica el criterio general)
 - ✓ Ops. No sujetas: desde la fecha en que se hubiera realizado la operación.
 - ✓ Cobros y pagos: desde el cobro y el pago.
- Errores registrales: se corregirán “tan pronto” se tenga constancia. Se remiten antes del 16 del mes siguiente.

1. MODIFICACIÓN RIVA y REGLAMENTO FACTURACIÓN

- Período de liquidación de los voluntarios: mantienen el período de liquidación trimestral y el período de declaración (hasta el 20)
- Autorizaciones del artículo 62.5 (amplitud) y artículo 63.4 (aclaración de que los asientos resúmenes son diarios)
- Régimen de devolución a viajeros (artículo 9.1.2º.B) RIVA, artículo primero.uno RD 1075/2017):

A partir del 01/01/2019 la tramitación del reembolso de las cuotas del IVA en régimen de viajeros deben realizarse con el DER.



2. NOVEDADES
VERSIÓN 1.1 -
01/07/2018

Suministro
Inmediato de
Información
del IVA



2. VERSIÓN 1.1 : Entrada en vigor 1 de julio

- [Orden HFP/187/2018, de 22 de febrero](#), por la que se modifican la Orden HFP/417/2017, de 12 de mayo, por la que se regulan las especificaciones normativas y técnicas que desarrollan la llevanza de los Libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria establecida en el artículo 62.6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, y otra normativa tributaria, y el modelo 322 "Impuesto sobre el Valor Añadido. Grupo de Entidades. Modelo individual. Autoliquidación mensual. Ingreso del Impuesto sobre el Valor Añadido a la importación liquidado por la Aduana", aprobado por la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre. (BOE, 27-febrero-2018)
- El 07/02/2018 se publicó el Texto de proyecto actualizado:

Inicio ▶ La Agencia Tributaria ▶ Campañas ▶ Suministro Inmediato de Información del IVA (SII) ▶ INFORMACIÓN ▶ Novedades
07-02-2018 Texto del Proyecto de Orden Ministerial que modifica la Orden HFP/417/2017, de 12 de mayo
Se ha publicado el Texto del Proyecto de Orden Ministerial que modifica la Orden HFP/417/2017, de 12 de mayo, que previsiblemente se publicará en el BOE.

2. VERSIÓN 1.1 : Entrada en vigor 1 de julio

➤ Nuevo campo identificativo para los registros de facturación realizados por una entidad en su condición de sucesora de otra entidad por operaciones de reestructuración societaria. [En todos los LR.](#)

- ✓ Informar de la identificación de la entidad sucedida: NIF + “nombre y apellidos o razón social”

Se registrarán en los libros registro de facturas titularidad de la entidad SUCESORA:

- ✓ Facturas recibidas cuyo destinatario sea la entidad SUCEDIDA, y que se encuentren pendientes de registro y consideración a efectos de autoliquidación.
- ✓ RECC:
 - Facturas recibidas RECC pendientes de pago: se informará de nuevo de la factura detallando en el apartado de pagos exclusivamente el pago correspondiente que se realice por la entidad absorbente.
 - Facturas emitidas en RECC pendientes de cobro: se informará de nuevo de la factura detallando en el apartado de cobros exclusivamente el cobro correspondiente que se realice por la entidad absorbente.
- ✓ Facturas rectificativas correspondientes a operaciones realizadas por la entidad SUCEDIDA.
- ✓ Devoluciones IVA de viajeros: (Hasta 1/1/2019)
 - Registro de una factura con los importes negativos, correspondientes a la minoración del IVA devengado en la operación inicial realizada por la entidad SUCEDIDA
 - Adicionalmente registro de una nueva factura en la que se informe de la base imponible exenta como consecuencia de la exportación.



2. VERSIÓN 1.1 : Entrada en vigor 1 de julio



- Clave F1, se modifica la descripción del contenido para incluir:
 - Facturas completas
 - Facturas simplificadas cualificadas, arts 7.2 y 7.3 Reg.fact (con derecho a deducción) En LRFR y LRFE

- Clave F2, se modifica la descripción del contenido para incluir :
 - Factura simplificada, art 7.1 Reg fact
 - Factura . Art 6.1.d)- Completa sin identificación de destinatario. En LRFE

- Nueva clave de medio de cobro / pago en RECC: domiciliación bancaria. En LRFR y LRFE

- Clave LC – Liquidación complementaria Aduana IVA a la importación. En LRFR

- Identificación Macro datos a partir de un umbral de 100 millones de euros (objetivo: evitar errores) En LRFR y LRFE

2. VERSIÓN 1.1 : Entrada en vigor 1 de julio

- * Marca para identificar las facturas expedidas por terceros de acuerdo a disposiciones normativas (d adicional tercera y sexta RD 1619/2012 y Mercado Organizado del Gas). Objetivo: plazo de 8 días. [En LRFE](#)
- Desglose de la base imponible exenta en función de la causa de exención. [En LRFE](#)
- * Marca especial para identificar aquellos registros de facturación respecto de los que el cumplimiento del plazo de envío a los Libros registro presente dificultades, ya bien sea porque el sujeto pasivo no podía conocer con certeza el cambio de condición a gran empresa o el cambio de competencia inspectora, o porque la solicitud de alta en el registro de devolución mensual sea posterior al primer día del periodo en que surte efectos esta inscripción. [En LRFE, LRFR y LRDOI](#).

2. VERSIÓN 1.1 : Entrada en vigor 1 de julio

- * Nuevo campo de contenido libre denominado “referencia externa”. [En todos los LR.](#)
- * Arrendamientos de local de negocio no sujetos a retención: Más de 15 referencias se informará como información adicional. [En LRFE](#)
- Nuevas combinaciones de claves:
 - Clave 05-Clave 06 (REAV y REGE)
 - Clave 03- Clave 01 (REBU y Régimen General)
 - Clave 08- Clave 01 (IPSI/IGIC y Régimen General)
 - Clave 01- Clave 02 (Régimen general y exportaciones)

2. VERSIÓN 1.1 : Entrada en vigor 1 de julio

➤ Disposición adicional segunda OM HFP/187/2018, de 22 de febrero:

Los SP que queden obligados al SII en el curso del ejercicio deben remitir la totalidad de los registros de facturación de las operaciones realizadas desde el inicio de ese mismo ejercicio. En el supuesto de las operaciones realizadas durante este ejercicio pero con anterioridad a su inclusión en el SII el contenido de los libros será el previsto 63.3. 64.4 y 66.3 para entidades diferentes a las del art 62.6 RIVA.

A estos efectos se modifica la denominación clave 16 “primer semestre 2017”: para anotar facturas anteriores a la aplicación del SII por el sujeto pasivo.

-“Primer semestre 2017 y otras facturas anteriores a la inclusión en el SII”

- Plazo de remisión de la información: desde la fecha de inclusión hasta el final del ejercicio.



2. VERSIÓN 1.1 : Entrada en vigor 1 de julio



➤ SIMPLIFICACIÓN INFORMACIÓN DEVOLUCIÓN IVA REGIMEN DE VIAJEROS

La simplificación incluida se basa en informar con un tipo de comunicación diferente (A5 para las altas, o A6 para las modificaciones) de estas devoluciones informando en el campo número de factura del DER, y desglosando con los importes en negativo la base y cuota objeto de devolución, el periodo que se consignará en este registro será aquel en el que se vaya a tener en cuenta la minoración del IVA repercutido. De este modo no será necesario modificar el registro de la factura anterior.

Las operaciones informadas con estas claves de comunicación no se computarán a efectos del volumen de operaciones.

Este sistema de registro convivirá, y será alternativo, con el actual sistema de registro de estas devoluciones con la clave A4.

3. CONSULTA DE DATOS E INFORMACIÓN DE CLIENTES Y PROVEEDORES Y OTRAS MEJORAS

Suministro Inmediato de Información del IVA (SII)

SERVICIOS DE AYUDA



Identificación fiscal



Calculadora de Plazos



Localizador



Asistente virtual SII

TRAMITACIÓN



Libros registro de IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT

INFORMACIÓN



Novedades



Información general



Información técnica



Normativa

CONSULTA DE DATOS FISCALES: LIBROS E INFORMACIÓN DE CLIENTES Y PROVEEDORES

Procedimiento

IVA. Libros registro de IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT

▶ Trámites

▶ Presentación

▶ Formularios de alta

La presentación de los libros de registro de IVA se realiza mediante servicio web. Toda la información sobre cómo conectar con este servicio web la encontrará en la pestaña de Ayuda Técnica.

▶ Consulta (incluye modificaciones y bajas a través del formulario)

▶ Consulta información clientes y/o proveedores






















▶ Cliente de web service

▶ Si desea enviar una autorización de simplificación en materia de facturación o de sistemas de registro

▶ Aportar autorización

CONSULTA DE LIBROS + ESTADO DE CONTRASTE

Consulta (incluye modificaciones y bajas a través del formulario)

-    ▶ Consulta del Libro registro de facturas emitidas
-    ▶ Consulta del Libro registro de facturas recibidas
-    ▶ Consulta del Libro registro de determinadas operaciones intracomunitarias
-    ▶ Consulta del Libro registro de bienes de inversión
- ▶ **Consulta de Otras operaciones con trascendencia tributaria**
 -    ▶ Consulta de cobros en metálico superiores a 6.000 euros
 -    ▶ Consulta de Operaciones de seguros (Entidades Aseguradoras)
 -    ▶ Consulta de Agencias de viajes, servicio transporte disp ad 4ª RD 1619/2012

Consulta Datos Presentación Facturas Expedidas

Todas las columnas



* NIF Titular

* Ejercicio

2018

* Período

05

Tipo de identificación

NIF Otro

NIF Destinatario

Nº Serie + Nº Factura

Fecha Expedición

Fecha Presentación Desde

Fecha Presentación Hasta

Factura Modificada

Estado Cuadre

Buscar

Limpiar



CONSULTA DE LIBROS + ESTADO DE CONTRASTE: mejoras

Consulta Datos Presentación Facturas Expedidas

Exportación sin Límite |

Todas las columnas



* NIF Titular

89890001k

* Ejercicio

2018

* Período

05

Tipo de Identificación

NIF Otro

NIF Destinatario

Nº Serie + Nº Factura

Fecha Expedición

Fecha Presentación Desde

Fecha Presentación Hasta

Factura Modificada

Estado Cuadre

Buscar Limpiar Exportar

Mostrar/ocultar columnas

Nº Serie + Nº Factura	Ejercicio	Período	Fecha Expedición	Fecha Operación	NIF Destinatario	Nombre o Razón Social Destinatario	Tipo de factura	(Factura) Tipo No Exenta	(Factura) Tipo Impositivo 1	(Factura) Base Imponible 1	(Factura) Cuota Repercutida 1	(Factura) Tipo de Recargo de Equivalencia 1	(Factura) Cuota Recargo Equivalencia 1	(Factura) Tipo Impositivo 2	(Factura) Base Imponible 2	(Factura) Cuota Repercutida 2	(Factura) Tipo de Recargo de Equivalencia 2	(Factura) Cuota Recargo Equivalencia 2	(Factura) Tipo Impositivo 3	(Factura) Base Imponible 3	(Factura) Cuota Repercutida 3	(Factura) Tipo de Recargo de Equivalencia 3	(Factura) Cuota Recargo Equivalencia 3	(Factura) Tipo Impositivo 4	(Factura) Base Imponible 4	(Factura) Cuota Repercutida 4	(Factura) Tipo de Recargo de Equivalencia 4	
uu16	2018	05	15-01-2016		89890002e	certificad	F1	S3	0	185,40	0			0	11,40	0												
uu16	2018	05	15-01-2016		89890002e	certificad	F1	S3	0	185,40	0			0	22	233												
a11a1	2018	05	27-10-2017	27-06-2017	89890001k	certificad	F4	S1	10	100	10	0,5	0,5	10	1000	100	0,5	0,5										
11a1	2018	05	27-10-2017	27-06-2017	89890001k	certificad	F4	S1	10	100	10	0,5	0,5	10	1000	100	0,5	0,5										
									970,8	20			1		2.033,4	433			1	0	0		0		0		0	

Mostrados los registros 1 a 4 de un total de 4

Exportar

CONSULTA INFORMACIÓN DE CLIENTES Y/O PROVEEDORES:


Procedimiento
IVA. Libros registro de IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT


Trámites Información y Ayuda Ficha


Consulta información clientes y/o proveedores

-    Consulta de facturas informadas por clientes
-    Consulta de facturas informadas agrupadas por clientes
-    Consulta de facturas informadas por proveedores
-    Consulta de facturas informadas agrupadas por proveedores

Consulta Facturas Informadas por Cliente

* NIF Titular LRFE 

* Ejercicio Imputación 

* Periodo Imputación 

Datos Cliente

Estado Cuadre

Estado

NIF Cliente

Nº Serie + Nº Factura

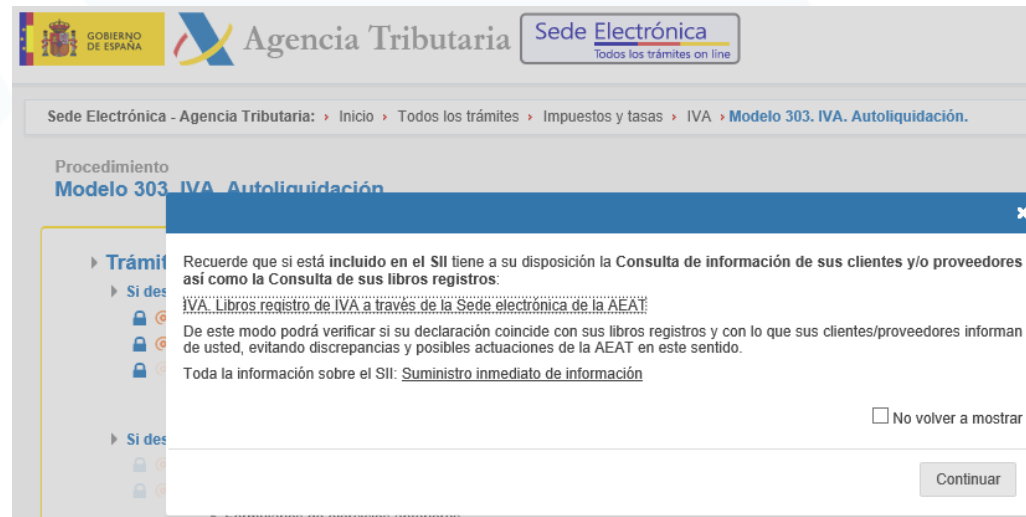
Fecha Expedición Desde

Fecha Expedición Hasta

Fecha Operación Desde

Fecha Operación Hasta

Consulta información de clientes y proveedores:
Actualmente solo disponible para sujetos pasivos incluidos en el SII.



Gobierno de España Agencia Tributaria Sede Electrónica
Todos los trámites on line

Sede Electrónica - Agencia Tributaria: Inicio > Todos los trámites > Impuestos y tasas > IVA > Modelo 303. IVA. Autoliquidación.

Procedimiento
Modelo 303 IVA Autoliquidación

Trámites

Si desea consultar IVA Libros registro de IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT:

Recuerde que si está incluido en el SII tiene a su disposición la Consulta de información de sus clientes y/o proveedores así como la Consulta de sus libros registros.

De este modo podrá verificar si su declaración coincide con sus libros registros y con lo que sus clientes/proveedores informan de usted, evitando discrepancias y posibles actuaciones de la AEAT en este sentido.

Toda la información sobre el SII: [Suministro inmediato de información](#)

No volver a mostrar

Continuar

3. CONSULTA DE DATOS E INFORMACIÓN DE CLIENTES Y PROVEEDORES Y OTRAS MEJORAS

Inicio > La Agencia Tributaria > Campañas > IVA

IVA



SERVICIOS DE AYUDA

-  Programas de Ayuda
-  Identificación fiscal
-  Localizador

TRAMITACIÓN

-  Modelo 303
-  Otros modelos y procedimientos
-  Consulta devolución / autoliquidación
-  VIES
-  Beneficios fiscales y autorizaciones

INFORMACIÓN

-  Novedades
-  Información General
-  Régimen especial del criterio de caja
-  Normativa, Guía y Manuales
-  Videos
-  Curso IVA (TAXUD)

Departamento de Gestión Tributaria



3. CONSULTA DE DATOS E INFORMACIÓN DE CLIENTES Y PROVEEDORES Y OTRAS MEJORAS



Sede Electrónica
Todos los trámites on line

Castellano | Català | Galego | Valencià | English
Calendario, fecha y hora oficial 17/05/2018 17:11:10

ria < 1/5 > Histórico

os que la Agencia Tributaria pone a su disposición y podrá realizar sus trámites durante las 24 horas de los 365 días del año, si bien ha de tener en cuenta que los pagos se puedan establecer las entidades colaboradoras.

Buscar

Búsqueda avanzada

Mis expedientes

Mis datos censales

Mis notificaciones

Registro electrónico

Campañas destacadas

▶ Renta 2017



Agencia Tributaria

www.agenciatributaria.es